

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto **cincuenta** céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Julio de 1930).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 2.695

**GOBIERNO CIVIL**

**Obras públicas. — Instalaciones eléctricas.**

**NOTA-ANUNCIO**

Don Domingo Madurga Calahorra, vecino de Zaragoza, ha presentado en este Gobierno civil una instancia en que solicita la concesión administrativa necesaria para la instalación de las líneas de transporte en alta tensión y redes de distribución en baja, precisas para suministrar luz y fuerza en Villanueva de los Infantes y Villavaquerín, tomando la energía eléctrica necesaria de la línea de alta tensión que para suministro de luz y fuerza a Olmos de Esgueva le fué concedida con fecha 9 de Abril de 1928.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de las instalaciones.

Se pretende la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público y particulares cuya relación se acompaña.

**SERVIDUMBRES DE CORRIENTE ELÉCTRICA SOBRE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPALES Y PARTICULARES QUE REQUIEREN LAS LÍNEAS**

Línea Olmos. — Bifurcación (desde el empalme, a la bifurcación en la raya de los términos municipales de Olmos de Esgueva y Villanueva de los Infantes).

*Número de orden, propietarios y residencia.*

**Término municipal de Olmos de Esgueva**

Camino del Pozo.

1. Don Honorato Sanz, Olmos de Esgueva. Camino Real. Cañada de Villabáñez. Camino Real. Camino de las Eras. Camino de Villavaquerín.
2. Don Mariano Pérez, Olmos de Esgueva.
3. Don Ceferino Vallejo, Olmos de Esgueva.
4. Don José Vaca, Olmos de Esgueva.
5. Don Telesforo Marcos, Villavaquerín.
6. Doña Justina del Prado, Olmos de Esgueva.
7. Don Mariano Pérez, Olmos de Esgueva.
8. Don Honorato Sanz, Olmos de Esgueva.
9. Don Rafael Miguel, Olmos de Esgueva.
10. Don Telesforo Marcos, Villavaquerín.
11. Doña Justina del Prado, Olmos de Esgueva.
12. Don Jerónimo Pérez, Olmos de Esgueva.

13. Don Honorato Sanz, Olmos de Esgueva. Camino de los Payatos.
14. Don Telesforo Marcos, Villavaquerín.
15. Don Rafael Miguel, Olmos de Esgueva.
16. Doña Justina del Prado, Olmos de Esgueva.
17. Don Justiniano de las Moras, Olmos de Esgueva.
18. Don Nazario Redondo, Olmos de Esgueva.
19. Don Maximino Redondo, Olmos de Esgueva.
20. Don Lope Gregorio, Olmos de Esgueva.
21. Don Manuel de las Moras, Olmos de Esgueva.
22. Doña Justina del Prado, Olmos de Esgueva. Cañada del Roble.
23. Don Nazario Redondo, Olmos de Esgueva.
24. Don Miguel Martínez, Olmos de Esgueva.
25. Don Jerónimo Pérez, Olmos de Esgueva. Camino del Collado.
26. Don Joaquín Villán, Olmos de Esgueva. Camino de los Payatos.
27. Don Telesforo Marcos, Villavaquerín.
28. Don Juan Marcos, Olmos de Esgueva.
29. Don José Pérez, Villanueva de los Infantes. Senda de los Guardias.
30. Don Honorato Sanz, Olmos de Esgueva.
31. Don Javier Rodríguez, Valladolid.
32. Don Felipe Ruiz, Villanueva de los Infantes.

Línea desde la bifurcación a Villanueva de los Infantes (término municipal de Villanueva de los Infantes).

1. Don Felipe Ruiz, Villanueva de los Infantes.
2. Don Miguel Coloma, Villanueva de los Infantes.
3. Don Gregorio Urdiales, Valladolid.
4. Don Salustiano Vallejo, Villanueva de los Infantes.
5. Don Ceferino Vallejo, Villanueva de los Infantes.
6. Don Bienvenido García, Villanueva de los Infantes.
7. Don Miguel Coloma, Villanueva de los Infantes.
8. Don Gregorio Urdiales, Valladolid.
9. Don Miguel Coloma, Villanueva de los Infantes.
10. Don Arturo Manso, Villanueva de los Infantes.
11. Don Dámaso Vallejo, Villanueva de los Infantes.
12. Don Gregorio Urdiales, Valladolid.
13. Don Dámaso Vallejo, Villanueva de los Infantes.
14. Don Honorato Sanz, Olmos de Esgueva.
15. Don Bienvenido García, Villanueva de los Infantes. Cañada de Aceiteros o Valdecos.
16. Don Bienvenido García, Villanueva de los Infantes.
17. Don Salustiano Vallejo, Villanueva de los Infantes. Camino de Olmos a Piña.
18. Don Dámaso Vallejo, Villanueva de los Infantes.
19. Don Alpiniano Martín, Piña de Esgueva.

20. Don Clodoaldo García, Valladolid.  
 21. Don José Pérez, Villanueva de los Infantes.  
 22. Don Felipe Ruiz, Villanueva de los Infantes.  
 23. Don Cipriano Martín, Villanueva de los Infantes.  
 Arroyo del Charco de la Olla.  
 24. Don Dámaso Vallejo, Villanueva de los Infantes.  
 25. Don Gregorio Urdiales, Valladolid.  
 Arroyo del Puente.  
 26. Don Dámaso Vallejo, Villanueva de los Infantes.  
 27. Don Bienvenido García, Villanueva de los Infantes.  
 28. Don Jerónimo Pérez, Olmos de Esgueva.  
 29. Don Felipe Ruiz, Villanueva de los Infantes.  
 30. Don José Pérez, Villanueva de los Infantes.  
 31. Don Teodoro García, Piña de Esgueva.  
 Camino del Puente.

Línea desde la bifurcación a Villavaquerín (términos municipales de Villanueva de los Infantes, Olmos de Esgueva y Villavaquerín).

**Término municipal de Villanueva de los Infantes**

1. Don Felipe Ruiz, Villanueva de los Infantes.
2. Don José Pérez, Villanueva de los Infantes.
3. Don Bienvenido García, Villanueva de los Infantes.
4. Don Miguel Coloma, Villanueva de los Infantes.
5. Don Restituto García, Olmos de Esgueva.
6. Don Miguel Coloma, Villanueva de los Infantes.  
Camino de Castrillo.

**Término municipal de Olmos de Esgueva**

1. Don Emilio Miguel, Olmos de Esgueva.
2. Don Patricio Pérez, Olmos de Esgueva.
3. Don Miguel Rey, Olmos de Esgueva.
4. Don Rafael Miguel, Olmos de Esgueva.
5. Don Dionisio Rodríguez, Olmos de Esgueva.
6. Don Maximino Redondo, Olmos de Esgueva.
7. Don José Pérez, Villanueva de los Infantes.
8. Don Lope Gregorio, Olmos de Esgueva.
9. Don José Pérez, Villanueva de los Infantes.
10. Don Teodoro Miguel, Olmos de Esgueva.
11. Don Rafael Miguel, Olmos de Esgueva.

12. Don Máximo Redondo, Olmos de Esgueva.
13. Don Lope Gregorio, Olmos de Esgueva.
14. Don Miguel Rey, Olmos de Esgueva.
15. Don Justiniano de las Moras, Olmos de Esgueva.
16. Don Mariano Pérez, Olmos de Esgueva.
17. Don Teodoro Miguel, Olmos de Esgueva.
18. Don Eulalio Mínguez, Villanueva de los Infantes.
19. Don José Pérez, Villanueva de los Infantes.
20. Don Dionisio Rodríguez, Olmos de Esgueva.  
Camino de Renedo a Castrillo.

**Término municipal de Villavaquerín**

- Camino de Renedo a Castrillo.
1. Don Ignacio Pelayo, Villavaquerín.
  2. Don Aniceto Rodríguez, Villavaquerín.
  3. Don Epifanio Rodríguez, Villavaquerín.
  4. Don Amancio Cuesta, Villavaquerín.
  5. Don Hipólito Rodríguez, Villavaquerín.
  6. Don Aureliano Catalina, Villavaquerín.
  7. Don Heraclio Marcos, Villavaquerín.  
Camino de Villanueva.
  8. Don Mauro Cortijo, Villavaquerín.
  9. Don Alfredo Martín, Villavaquerín.
  10. Don Leovigildo Alonso, Villavaquerín.
  11. Don Eugenio González, Villavaquerín.
  12. Herederos de Marceliano Bueno, Villavaquerín.
  13. Don Felipe Gato, Villavaquerín.
  14. Herederos de Marceliano Bueno, Villavaquerín.  
Arroyo Jaramiel.
  15. Herederos de Marceliano Bueno, Villavaquerín.  
Cauce de la Ermita.
  16. Don Pablo Herranz, Villavaquerín.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la instalación en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras públicas, Riego, número 4, y presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil o en las Alcaldías respectivas dentro del plazo de treinta días, a contar de la presente inserción, todos los días hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de Julio de 1930.

El Gobernador civil,

*Fernando Garralda*

Núm. 2.162

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARÍA. — Negociado de Caza

RELACIÓN de las licencias de uso de armas en general, de caza y para cazar, galgos y hurones, concedidas por este Gobierno durante el mes de Junio de 1930.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	Clase de licencia
Cándido Ochoa Calahorra	Mayorga	Armas
Rufino Zorita Alvarez	Pollos	Caza
Francisco García Arranz	Valladolid	Armas
Francisco San José	Arroyo	Caza
Francisco González Rodríguez	Alaejos	Armas
Mariano Arpa Gonzalo	Canalejas	Armas gratuita
Juan Salgado González	Villanueva de Duero	Caza
Santos Angulo Renedo	Valladolid	Idem
Plácido Díez Hernández	Villaesper	Idem
Mariano Torres Alcalde	Valoria	Idem
Eladio Pastor Vallejo	Cubillas de Santa Marta	Idem
Mariano Arribas	Traspinedo	Idem
Miguel Villafañez	Valladolid	Idem
Vicente García García	Campaspero	Idem
Teodoro Sánchez Martín	Castrejón	Armas gratuita
Anastasio Ramos.	Saelices	Caza
Celestino Tristán Cuesta	Idem	Idem
Benigno Aragón Izquierdo	Rioseco	Idem
Daniel Caramazana	Idem	Idem
José María de Hoyos Pizarro	Mayorga	Armas
Saturnino López Gómez	Valladolid	Idem
Salustiano Orejas Pérez	Idem	Idem
Manuel Gil Baños	Idem	Idem
Eugenio Fraile Gómez	Idem	Idem
Alejandro García Pérez	Pozaldez	Galgo
Amelio García Calero	Valoria	Caza
Bonifacio Gárate García	Villanueva los Caballeros	Idem
Esteban Camino	Valladolid	Idem
Pablo Nieto Pérez	Cabezón	Armas
Lázaro Tejero Gregorio	Valladolid	Idem
Dámaso del Olmo Calero	La Pedraja de Portillo	Caza
Eutimio García Martín	Medina del Campo	Idem
Baldomero Martín	Valladolid	Idem
Melquiades de la Fuente Benito	Fompedraza	Idem
Zoilo Herrero Conde	La Seca	Armas gratuita
Eugenio Méndez Pérez	Idem	Idem
Atanasio García Ortega	Valladolid	Caza
Luis María Pérez Molinos	Encinas	Idem
Lorenzo Alonso Jorge	Castromonte	Idem
Faustino Torres Briña	Mucientes	Idem
Francisco Rodríguez Rodríguez	Pollos	Idem
Luis Román Herreras	Villafrechós	Idem
Marcelino Alonso Miguel	Valladolid	Idem
Eladio Alonso Miguel	Idem	Idem
Tomás Gutiérrez	Olmedo	Idem
Francisco Díez del Campo	Villalba de los Alcores	Armas
Francisco Martín del Pie	Tudela	Caza
Leovigildo Silva Antón	Valladolid	Idem
Manuel Vázquez Ramón	Idem	Idem
Mariano Atienza Muñoz	Idem	Idem
Gregorio Dompablo Fernández	Idem	Idem
Dionisio González Matilla	Velilla	Armas
Pedro Alvarez Santos	Valladolid	Caza
Gabriel Arranz Andaluz	Idem	Idem
Gregorio Represa Domínguez	Idem	Idem
Eladio Olivares Guía	Idem	Idem
Ciriaco Pérez Ramos	Idem	Idem
Fulgencio Fernández	Idem	Idem
Ángel Fernández Cano	Piñel de arriba	Idem
Constancio Alvarez Díez	Idem	Idem
Feliciano Fernández Castro	Valladolid	Idem
Mario González Sisniega	Idem	Idem
Paulino López Martín	Idem	Armas
Francisco Mengotti	Castrejón	Caza
Francisco Mengotti	Valladolid	Armas
Bernardo Fernández	Idem	Caza
Mariano Fernández	Idem	Idem
Pablo Fernández	Idem	Idem
Felipe Fraile Guzmán	Idem	Idem
Bonifacio Morencia	Idem	Idem
Manuel de Castro	Idem	Idem

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	Clase de licencia
Manuel Suárez Iglesias	Valladolid	Caza
Toribio García López	Idem	Idem
Jesús Rodríguez Crespo	Idem	Idem
El mismo	Idem	Armas tiro Nacl
Cayo Fernández Cestero	Idem	Caza
Jesús Mata Hernández	Cervillego	Idem
Anastasio Villafáfila Santiago	Villanueva los Caballeros	Idem
Justo García Domínguez	Portillo	Idem
Luis García Paredes	Esguevillas	Armas
Adolfo Caballero Vallejo	Valladolid	Caza

Valladolid, 30 de Junio de 1930.—El Gobernador civil, *Fernando Garralda Calderón*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.696

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

A las doce de la mañana del día 30 del corriente mes, se verificará en una de las Salas de la Casa Consistorial la subasta pública para el aprovechamiento de 916 pinos, con un volumen de 16.830 metros cúbicos de madera, 639'50 estéreos de leña de tronco y copa y 600 estéreos de ramaje, así como numerosos pimpollos, cuyo volumen de ramaje es de 150 estéreos, en el monte «Antequera», existentes en el terreno cedido por el Excmo. Ayuntamiento para la construcción de un Reformatorio de menores.

La subasta se acomodará a lo que dispone el artículo 14 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, y será presidida por esta Alcaldía, o Teniente en quien delegue, acompañado de un funcionario del ramo de Montes en representación de Distrito forestal.

El tipo de subasta es el de tres mil ciento veinte pesetas (3.120).

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado de la clase 6.<sup>a</sup>, (3'60 pesetas) con un timbre municipal de 25 céntimos, acompañándose a las mismas el documento justificativo de haber constituido, como depósito provisional, la cantidad de ciento cincuenta y seis pesetas, cinco por ciento del tipo señalado o tasación del producto, y la cédula personal del proponente del ejercicio corriente, y se ajustarán al siguiente:

#### Medelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., enterado de las condiciones aprobadas para el aprovechamiento de

916 pinos, 639'50 estéreos de leña de tronco y copa, y 600 estéreos de ramaje, así como numerosos pimpollos en el monte «Antequera» existentes en el terreno cedido por el Excmo. Ayuntamiento para la construcción de un Reformatorio de menores, se compromete a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de..... pesetas (la cantidad en letra, sin enmiendas ni raspaduras).

(Fecha y firma del proponente).

Caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del aprovechamiento.

El que resulte rematante queda obligado a ampliar el depósito provisional hasta una suma igual al diez por ciento de la cantidad que se compromete a satisfacer por el citado aprovechamiento.

También contrae la obligación de presentar fiador solvente a juicio de la Alcaldía, antes de la toma de posesión, y de no hacerlo a ingresar el total importe de la subasta al tiempo de posesionarse de aquella.

El contratista queda igualmente obligado al más exacto cumplimiento de las condiciones facultativas que se insertan en el «Boletín Oficial» extraordinario correspondiente al 2 de Septiembre del pasado año de 1929, y la cantidad en que le sea adjudicado el remate la abonará en dos plazos iguales en la habilitación del Distrito forestal de Valladolid, deducido el diez por ciento del Estado, debiendo presentar la carta de pago correspondiente de haberse realizado dicho ingreso, o sea el primero del cincuenta por ciento líquido antes de hacerse cargo de la licencia, y el segundo a los tres meses de haberse realizado el primero, debiendo in-

gresar además en la misma habilitación las 199'36 pesetas del presupuesto de gastos de citada corta.

Los licitadores podrán concurrir por sí, o representados por otra persona, con poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados consistoriales don Luis Roldán Trápaga y don Mauro Miguel Romero.

Serán de cuenta del rematante toda clase de gastos que ocasione esta subasta y formalización del contrato.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, Negociado de Gobierno, todos los días laborables hasta el de la subasta durante las horas de oficina.

Valladolid, 5 de Julio de 1930.—El Alcalde, *Federico Santander*.

322

Núm. 2.713

### Barcial de la Loma

Don Juan Porrero Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 6 del actual, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos de las partes real y personal del repartimiento de utilidades de esta localidad para el año próximo, a los señores siguientes:

#### Parte real

D.<sup>a</sup> Margarita Represa Quijada.  
D. Mariano Costilla (herederos).  
» Florencio Miranda Calzada.  
Un representante del Sindicato.  
D. Félix Polo Cantón.

#### Parte personal

D. Primitivo López Rodríguez.  
D.<sup>a</sup> Jerónima Cadenas Borbujo.  
D. Francisco Molleda Garcés.  
» José Ares Rojo.

Lo que se hace público por medio del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los fines reglamentarios.

Barcial de la Loma, 8 de Julio de 1930.—El Alcalde, Juan Porrero.

Núm. 2.712

### Olivares de Duero

Durante los días 16 y 17 del corriente mes de Julio, y horas de nueve a trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del repar-

timiento general de utilidades del ejercicio corriente, por el Recaudador de este Municipio.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos, así vecinos como forasteros.

Olivares de Duero, 8 de Julio de 1930.—El Alcalde, Antiocho Martín.

Núm. 2.715

### Vega de Valdeironco

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.<sup>o</sup> del vigente reglamento de la Hacienda municipal; durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Vega de Valdeironco, 7 de Julio de 1930.—El Alcalde, Abilio Salgado.

Núm. 2.714

### Villafrades de Campos

Solicitada por la vecina de esta localidad doña Emilia Madrigal de la Rosa, la enajenación de una parcela de terreno sobrante en la vía pública, que linda con las calles de Ronda y Empedrada, y en concepto de propiedad colindante de dicho terreno; se anuncia al público por término de quince días, para los que se crean perjudicados o con igual o mejor derecho, formulen las reclamaciones que estimen convenientes.

Villafrades de Campos, 8 de Julio de 1930.—El Alcalde, Roque Escobar.

Núm. 2.699

### Villaverde de Medina

Don Isaac Barrocal Zamorano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del tercero y cuarto trimestres del repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondiente al año de 1928, tendrá lugar en esta Casa Consistorial durante los días 29, 30 y 31 del presente mes, por el Recaudador de este Ayuntamiento don José Reoyo, quien tendrá abierta la recaudación las horas reglamentarias.

Lo que se anuncia al público

para general conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, quienes podrán satisfacer sus cuotas sin recargo en indicados días.

Villaverde de Medina, 7 de Julio de 1930. — I. Barrocal.

Núm. 2.700

#### Villaverde de Medina

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el corriente año de 1930, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Villaverde de Medina, 7 de Julio de 1930. — El Alcalde, I. Barrocal.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.719

#### VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Hago saber: Que por don Justo Villanueva Gómez, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta ciudad, se ha promovido y pende en este Juzgado expediente de dominio sobre la finca siguiente:

Una casa en esta ciudad, calle del Sábano, número once, compuesta de sótanos, planta baja y principal, con su correspondiente solana, con jardín, y en el propio jardín puerta accesoria que sale a la carretera, hoy Avenida de Ramón y Cajal, cuya casa linda con su frontis o Poniente, con dicha calle del Sábano; por Mediodía o derecha, con casa y corral de don Marcelino Gil, y por la izquierda o Norte, con otra de doña Vicenta Berzosa; comprende una superficie de 705 metros y 21 decímetros cuadrados, de los que 251 metros y 16 centímetros corresponden a la parte

edificada, y los restantes al jardín; grava dicha finca un censo a favor de don Antonio Arango Miranda, cuyo domicilio se ignora.

En su virtud y como previene el artículo 400 de la ley Hipotecaria vigente, con relación con el 496 al 506 del Reglamento para su ejecución, se cita por tercera y última vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dicho dominio y al don Antonio Arango Miranda, para que dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde el treinta de Enero último, en que se publicó el primer edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan si quieren alegar su derecho, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta. — Humberto Llorente. — El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

323

Núm. 2.709

#### VALLADOLID. — PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a don Vicente Rivas Jorge, industrial y de esta vecindad, en autos ejecutivos seguidos contra el mismo, a instancia del Procurador don Lucio Recio, en nombre de la Sociedad regular mercantil «Lerchundi y Zaldúa, domiciliada en San Sebastián, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

1.º Una máquina sierra de cinta, de 70 centímetros de diámetro, de volantes, que se encuentra, aunque usada, en perfecto estado de funcionamiento, tasada pericialmente en 800 pesetas.

2.º Otra máquina «Universal», combinada para cepillar, taladrar, escoplear, provista de unas mesas para la colocación de sierras circulares y hierros para molduras, en buen estado de funcionamiento, en 1.500 pesetas.

3.º Otra máquina combinada también para cepillar, taladrar y escoplear, tipo B. 2'1600 por 350 milímetros de largo y ancho, de mesa también, usada y en perfecto estado de funcionamiento, en 400 pesetas.

4.º Un motor de corriente eléctrica alterna trifásica, en corto circuito, de 2 H. P., marca «Julien Prat», usado y en perfecto estado, en 150 pesetas.

5.º Dos motores también de corriente alterna trifásica, provistos de arrancador a media carga, de 4 H. P. cada uno, marca «Prat y Compañía», usado y en perfecto estado de funcionamiento, en 700 pesetas.

6.º Dos juegos de carril extensores para los últimos motores citados, usados y en buen estado, en 30 pesetas.

7.º Una máquina accionada a mano para taladrar y escoplear madera, con accionamiento vertical, también usada y en perfecto estado de funcionamiento, en 75 pesetas.

8.º Un tornillo de banco, de acero forjado, en buen estado, en 75 pesetas.

9.º Un torno para madera provisto de cabezal para tres marchas, contrapunto y guía de escuadra, en buen uso, en 160 pesetas.

Total 3.890 pesetas.

Los referidos bienes se hallan depositados en don Leopoldo García Salcedo, vecino de esta ciudad, calle de don Sancho, número 4.

#### Previsiones

1.ª La subasta se celebrará el día veintitrés del corriente mes de Julio, a las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a cinco de Julio de mil novecientos treinta. — Vicente Marín. — Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

324

Núm. 2.718

#### MOTA DEL MARQUÉS

Don Miguel González García, Juez de instrucción de Mota del Marqués.

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue, con el número 8 de 1930, en virtud de denuncia, sobre irregularidades en la administración y contabilidad de la Fábrica Cooperativa harinera e Industrias complementarias del Valle de Hornija, se instruye a los socios de dicha entidad a quienes no se les haya hecho personalmente, y a los herederos

de los mismos en su caso, del derecho que con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal les asiste para mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización que pudiera corresponderles.

Mota del Marqués, ocho de Julio de mil novecientos treinta. — El Juez, Miguel González. — El Secretario interino, Ramón Martín.

#### Juzgados municipales

Núm. 2.704

#### VALLADOLID. — PLAZA

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 503 de entrada del corriente año, por malos tratos a Silesio Porra, contra Lorenzo Benito Heredero y otro individuo que le acompañaba, cuyo hecho tuvo lugar el día veinticuatro de Junio último en la calle de Calixto Fernández de la Torre, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Lorenzo Benito Heredero, así como al individuo que le acompañaba, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y nueve del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a tres de Julio de mil novecientos treinta. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### PÉRDIDA

de una perra de caza pointer, con manchas café, atiende por «Tula», se ha extraviado la noche del día 5. Se ruega su devolución en Ochavo, 2, tercero, V. Monzón.

325

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial